

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12 No. 9-23 PISO 4 EDICIO VIRREY TORRE NORTE

ACTA AUDIENCIA VIRTUAL (ARTÍCULO 373 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)	
FECHA Y HORA	24 de agosto de 2020 – 2:30 p.m.
PROCESO	PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA 2014-00289
ORIGEN	35 Civil Circuito
DEMANDANTE	Esmeralda Toro Ronderos
DEMANDADO	German Cortés y otros
MEDIO TÉCNICO	Microsoft Teams

**Comparecientes:**

Nombre	Calidad	Correo electrónico
Blanca Nubia Ortíz Rodríguez	Apoderado Judicial Demandante	<a href="mailto:abonor5@yahoo.com.co">abonor5@yahoo.com.co</a> – Cel: 3114670398

**Decisiones adoptadas:**

**NOTA:** Se deja constancia que no se tuvo contacto electrónico ni telefónico con los demandados ni su apoderado judicial, pese a haberse habilitado por parte del despacho diferentes medios para recibir las direcciones de notificación electrónica de los togados y demás usuarios de la justicia.

**AUTO1:** Teniendo en cuenta, lo consagrado en el ordinal 4º del artículo 373 del C.P.C. la apoderada judicial de la parte actora presenta sus alegaciones finales.

**AUTO 2: FALLO:** El despacho conforme lo dispone el ordinal 5º del artículo 373 del C.G.P, en concordancia con el inciso 3º del mismo artículo, procederá a emitir la sentencia meritoria, para lo cual

El Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley resuelve:

**PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR** que la señora **ESMERLDA TORO RONDEROS**, identificada con C.C. 41686922, ha adquirido por el modo de la prescripción extraordinaria del dominio, la plena propiedad del bien inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria No. 50C-461155, ubicado en la CARRERA 38 No. 2 D-47 BARRIO CORKIDI, de esta ciudad, cuyos linderos rezan: lote de terreno con un área de 134.6 mts<sup>2</sup>, con un área de construcción de 168.07 mts<sup>2</sup>: “POR EL NORTE: en 20.02 mts. con el lote No. 14 de la misma manzana; POR EL SUR: en 19.7 mts. Con el lote No. 16 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: en 6.7 mts. con la carrera 38; POR EL OCCIDENTE: en 6.6 mts. con el lote No 6. (fls. 82-83). Actualizados por el dictamen pericial: “LOTE CON AREA DE TERRENO DE 134. 60 M2 Y AREA DE CONSTRUCCION DE 265.51 M2. POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 20,71 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA. POR EL SUR:

EN LONGITUD DE 20.10 METROS CON EL LOTE NUMERO 4 DE LA MISMA MANZANA. POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 6,63 METROS CON LA CARRERA 38. POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 6.60 METROS CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA.

**SEGUNDO: ORDENAR** que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro INSCRIBA la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-461155. Por secretaría Oficiese.

**TERCERO: ORDENAR** la **CANCELACION** de la inscripción de la demanda comunicada por el Juzgado 35 Civil del de Bogotá a través de oficio No. 14-1023 del 26 de mayo de 2014, anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria 5C-461155. Por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual deberá ser remitido vía electrónica, junto con las copias de las piezas procesales necesarias.

**CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 1.500.000. Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación.

**AUTO 3.** Teniendo en cuenta la imposibilidad de contactar a la parte demandada y/o a su apoderado judicial, se dispondrá la notificación de esta providencia por medio de la inclusión en el estado del acta de la audiencia y su correspondiente enlace (numeral 5 art. 373 C. G. P.), para que allí se pueda conocer lo aquí decidido, con el fin de garantizar su derecho de contradicción e interponer el recurso de apelación. Lo anterior, con el fin de evitar eventualidades que puedan afectar el debido proceso.

Las decisiones anteriores quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra la diligencia siendo las 3: 09 p.m.

La audiencia la encontrará en el siguiente link:

<https://web.microsoftstream.com/video/ffed5e75-09a3-4431-b917-6a118e2fadd7>

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHÍTA**  
**Juez Cincuenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá D.C.**

**Firmado Por:**

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe04facd5142a658cbf431d2736e47c47e14432f10ffe08fcc7c8a670852532f**

Documento generado en 25/08/2020 01:44:02 p.m.